

CONTRATO N° 176-2017

ADENDUM AL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE "ISRRAEL SALINAS", CELEBRADO ENTRE INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD MERCANTIL CENTRO MEDICO SANPEDRANO "CEMESA" EN FECHA DE TRES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y R.T.N. N°08019003249605 del IHSS quien para los efectos de este Contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Señor **JOSE SAMARA KATTAN**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0890-1981-20005, con R.T.N. N°08901981200056 en tránsito por esta ciudad y con residencia en la ciudad de San Pedro Sula Depto. de Cortes, actuando en su condición de representante legal conforme con el poder General de administración mediante instrumento No 55 autorizado por el notario **ALLAN ROBERTO NUÑEZ RAMOS** inscrita bajo el número 21 del tomo 556 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de San Pedro Sula Departamento de Cortes, otorgado por el señor **EDUARDO HANNA SAMARA KATTAN**, quien actúa en su condición de mandatario especial de la Sociedad **CENTRO MEDICO SANPEDRANO S.A. (CEMESA)**, constituida bajo instrumento público No 154 del 17 de diciembre de 1969 autorizada por el notario **JOSE ROLANDO ARRIAGA M.**, e inscrita bajo el numero 98 folio 179 al 192 del tomo 40 del Registro Mercantil de esta sección judicial con RTN de la empresa No 05019000041220 y quien par efectos de este Adendum se denominara "**EL PROVEEDOR**" hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Adendum al **CONTRATO PARA LA PRESTACION DE**



SERVICIOS DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CELEBRADO ENTRE INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL HOSPITAL CENTRO MEDICO "CEMESA" EN FECHA TRES DE OCTUBRE DE 2017, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Dr. RICHARD ZABLAH ASFURA, en la condición con que actúa, que de conformidad a la RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.086-07-02-2019 de fecha 7 de febrero de 2019, la Comisión Interventora Resolvió dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No.15810-GAYF de fecha 7 de febrero de 2019, donde solicita la ratificación de la autorización de ampliación de vigencia del contrato de prestación del servicio de cuidados intensivos Para el HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CELEBRADO ENTRE INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL HOSPITAL CENTRO MEDICO "CEMESA" EN FECHA TRES DE OCTUBRE DE 2017, para lo cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, de acuerdo al memorando SGP /IHSS -3763-2018 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, por lo que ratifica la prórroga de vigencia del mismo; por lo que se modifica la Cláusula Sexta, la que se leerá de la siguiente manera **CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA:** La vigencia de la Prestación del Servicio será del **UNO (1) DE ENERO AL TREINTA (30) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019);** quedando las demás Clausulas en las mismas condiciones ;. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Declara el Señor **JOSE SAMARA KATTAN**, en el carácter con que actúa, que es cierto lo expresado por el **DR, RICHARD ZABLAH ASFURA**, y acepta en todo y en cada una, de sus partes las Clausulas y condiciones que se estipulan en el presente Adendum y se comprometen a cumplir fielmente con lo estipulado en el mismo. - En fe de lo cual, firman para constancia, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 14 días del mes de marzo del dos mil 2019.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DEL IHSS



JOSE SAMARA KATTAN
REPRESENTANTE LEGAL CEMESA

